



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

RESOLUCIÓN N° **290** DE 2013
(30 de diciembre)

"Por la cual se ajusta el Manual de procedimientos de la Contraloría General del Departamento del Chocó".

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y,

C O N S I D E R A N D O :

- A. Que la Contraloría General del Departamento del Chocó, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia en los artículos 267 y 268, es un organismo de control de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en las normas que la regulan.
- B. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, enseña que la función administrativa se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad.
- C. Que la Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, preceptúa que: *"El Control Interno se cumplirá entre otras, mediante la elaboración, aplicación de técnicas de dirección y elaboración de manuales de procedimientos"*.
- D. Que la ley 87 de 1993 en su artículo 1º define el Control Interno como el sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones, y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
- E. Que la Contraloría General del Departamento del Chocó, Mediante Resolución N° 090 del 30 de Noviembre de 2006, adoptó el modelo estándar de Control interno MECI 1000-2005, y mediante Resolución N° 075 del 13 de octubre de 2009, adoptó el Manual de Operaciones.



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

- F. Que el sistema integrado MECI, permite transformar la información en documentos que soporten el quehacer de la entidad y faciliten el control de las actividades en cumplimiento de la función misional.
- G. Que es imperiosa la necesidad de alinear los procesos y procedimientos de manera conjunta en la dirección estratégica de la entidad incorporando y haciendo operativos los procesos, a fin de garantizar la eficiencia, efectividad y transparencia para optimizar los recursos y procesos.
- H. Que en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se deben modificar y/o actualizar las rutas de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos de manera que se logren los objetivos misionales.
- I. Que se hace necesario realizar ajustes a los procedimientos de las áreas misionales de Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Participación Ciudadana y de apoyo a la gestión como es el la Oficina Administrativa y Financiera.
- J. Que el manual de procedimientos de la Oficina de Control fiscal, fue adoptado mediante resolución 014 del 16 enero 2013.
- K. Que el Manual de Procedimiento Administrativos Sancionatorios fue implementado mediante resolución 136 de 2012.
- L. Que el Manual de Procedimiento de Coactivos fue ajustado e implementado mediante resolución 138 de agosto de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajústese los siguientes procedimientos de la Oficina de Responsabilidad Fiscal:

1. Responsabilidad Fiscal
2. Ordinarios
3. Oralidad Verbal

ARTÍCULO SEGUNDO. Ajústese los siguientes procedimientos del proceso de Participación Ciudadana:



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

1. Tramites delos Derechos de Petición, Quejas, Denuncias y Consultas presentadas ante la Contraloría del Departamento del Chocó.

ARTÍCULO TERCEROS. Ajustese los siguientes procedimientos del proceso Administrativo – Financiero.

ARTICULO CUARTO. Incorpórese a la siguiente resolución, las resoluciones que adoptaron los manuales procedimientos de la Oficina de Control Fiscal, Coactiva, y de los procesos Administrativos Sancionatorios y Financiera.

ARTÍCULO QUINTO. El Manual de Procedimiento adoptado, es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, pasantes y/o contratistas de la entidad de acuerdo al proceso en el que desarrollen su trabajo.

ARTICULO SEXTO. La Coordinación para los Ajustes del presente manual, estará a cargo del funcionario Jefe de la Oficina de Control Interno.

ARTICULO SEPTIMO. Los Directivos y Jefes de Oficina de la entidad, realizarán la divulgación de sus respectivos procesos y la oficina de control interno realizará el seguimiento al cumplimiento y aplicación de los mismos.

ARTICULO OCTAVO. Intégrese las resoluciones, 136 de 2012, 014 y 138, de 2013, para que hagan parte de la presente resolución.

ARTICULO NUVENO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que la modifiquen o adicionen.

Dada en Quibdó, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General Departamento del Chocó

Elaboró:
Ludide Murillo
Secretaria General

Revisó:
Edison Blandón
Jefe Oficina Control Interno

